



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente constitucional de la
República Dominicana
Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 21 de junio del año 2017, tengo a bien remitirle copia de la resolución mediante la cual se le reconoce por su lucha para combatir la pobreza y sus encomiables esfuerzos para lograr el mejoramiento medio ambiental, hidrológico y socioeconómico a través de fomento de proyectos agroforestales.

Dicha Resolución se originó mediante moción presentada en fecha 4 de noviembre de 2015, por el señor Adriano de Jesús Sánchez Roa, Senador de la República por la provincia Elías Piña.

Atentamente,


DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Vicepresidente en Funciones.

vc



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL PRESIDENTE DANILO MEDINA SÁNCHEZ POR SU LUCHA PARA COMBATIR LA POBREZA Y SUS ENCOMIABLES ESFUERZOS PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO MEDIO AMBIENTAL, HIDROLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO A TRAVÉS DE FOMENTO DE PROYECTOS AGROFORESTALES.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República en el literal E, numeral 2, del artículo 93, otorga al Congreso Nacional la facultad de nombrar comisiones permanentes y especiales para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, como es el medio ambiente, la situación de deforestación y la pobreza en las familias que habitan las montañas del país;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, está ejecutando novedosos proyectos agroforestales en Hondo Valle y Juan Santiago, en Elías Piña; Sabaneta, en San Juan de la Maguana, así como de Las Cañitas y Padre Las Casas, en Azua; Postrer Río y La Descubierta, en Independencia; en Neyba, Bahoruco; Los Fríos, Los Montacitos y Bohechío, en San Juan; Bonao, Monseñor Nouel; San José de Ocoa, Enriquillo de Barahona, entre otras regiones del país, para retornar la cubierta forestal, a fin de forjar no solamente un hábitat excepcionalmente puro, con una extraordinaria producción de agua y nuevas riquezas en la zona rural, sino para reducir el lastre de la pobreza;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en esas zonas están siendo técnicamente intervenidas, unas 59,831 tareas de bosque, mediante una moderna reforestación y mejoría de áreas medioambientalmente sensibles, que tendrá una inversión superior a los RD\$6,000.00 mil millones; dentro de este cuatrienio del agua y el año de desarrollo agroforestal, en seguimiento a la democratización y del crédito de la inversión, promoviendo la asociatividad, convirtiendo los agricultores en agro

me

AC.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2.-

empresarios prósperos, fomentando la exportación y la producción nacional, a fin de lograr una mejor calidad de vida, de manera que la gente se quede en el campo produciendo y viviendo mejor;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en la ejecución de este plan nacional de repoblación forestal se están invirtiendo cuantiosos recursos económicos, sin endeudar a los productores, ni a la nación con el objetivo de revertir el proceso de desaparición de nuestra cubierta boscosa, que según los estudios más creíbles revelan que el país solo cuenta con 13,760 kilómetros cuadrados de masa boscosa, equivalentes al 28.5% de la superficie total de la República Dominicana;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el aumento en la producción de café, cacao, aguacate, mango, otros frutales y madera constituye una actividad agrícola de primordial importancia, porque de ella vivirán alrededor de 28,500 y se generarán 12 mil empleos directos en la Región Sur, la Región Fronteriza y el Cibao Central, consideradas como áreas vulnerables y económicamente deprimidas, por lo que la riqueza alcanzada impactará positivamente en el combate de la pobreza rural;

CONSIDERANDO SEXTO: Que estos proyectos agroforestales influyen positivamente en la mejoría de los efectos que provoca el cambio climático, que en los últimos años ya afecta nuestro país, evidenciándose en los bajos niveles de precipitación y distribución pluvial, así como en aumento de la temperatura, respecto al comportamiento normal, elementos que provocan daños a la salud humana, al medio ambiente y a la producción agrícola;

m.p.

AC



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3.-

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que los cultivos de café, cacao, aguacate, mangos, otros frutales y madera han constituido históricamente rubros agrícolas esenciales en la economía dominicana, debido a sus aportes en divisas al fisco y sobre todo, por el impacto en la generación de empleos, representado incluso en muchos lugares la principal fuente de producción y comercialización, de manera que su fomento constituye una esperanza de elevar el nivel de vida;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que los proyectos agroforestales que impulsa el Presidente Danilo Medina Sánchez, vienen a cumplir con los Ejes 2 y 3 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) que instruyen fomentar la productividad del sector agropecuario y promover las agro exportaciones y una economía articulada y sostenible con una estructura productiva de elevado crecimiento, que genere buenos empleos e ingresos, obtenible con el café, cacao, aguacate, mango, otros frutales y madera.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 1-12 del 26 de enero de 2012; Estrategia Nacional de Desarrollo (END).

VISTO: El Reglamento del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER, como en efecto se reconoce, al Presidente Danilo Medina Sánchez, por su lucha para combatir la pobreza y sus encomiables esfuerzos para lograr el mejoramiento medioambiental, hidrológico y socioeconómico; a través del fomento de proyectos

MP



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

4.-

agroforestales como los que se ejecutan en áreas deprimidas del Sur, la Frontera y el Cibao Central, que promueven la siembra de Café, Cacao, Aguacate, Mango, otros frutales y madera.

SEGUNDO: ENTREGAR, al Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, un pergamino contentivo del presente reconocimiento, en la fecha y lugar que disponga la Presidencia del Senado.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Vicepresidente en Funciones.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.

VC.